



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
CJGA/FGS/CSP/DSM**

RESOLUCIÓN N° :10/2026

ANT. : RESOLUCIÓN 72/2025 DE FECHA 29/10/2025 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONAF ANTOFAGASTA. INFORME DE TERRENO DE FECHA 28/02/2026 DE EQUIPO DE RESERVA NACIONAL LOS FLAMENCOS CONAF ANTOFAGASTA.

MAT. : AMPLIACIÓN DE RESTRICCIÓN DE INGRESO EN LAGUNA PUILAR, POR INICIO DE TEMPORADA REPRODUCTIVA DE FLAMENCOS ALTOANDINOS, RESERVA NACIONAL LOS FLAMENCOS CONAF ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 05/03/2026

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Resolución N° 318, de fecha 19 de abril de 2022 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública con fecha 21 de abril de 2022 en la Tercera Notaría de Antofagasta de don Gonzalo Hurtado Peralta, anotada en su repertorio con el número 1858-2022, donde se me designa como Directora Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Antofagasta, en calidad de titular.
2. Lo dispuesto por el artículo 9° de las disposiciones transitorias en relación con el artículo 5° literal b), ambos de la Ley 21.600 que crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de septiembre de 2023;
3. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 50 del Ministerio de Agricultura del 17 de Octubre del año 1990 que crea la Reserva Nacional Los Flamencos.

CONSIDERANDO

1. Que, la misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos en un escenario de crisis climática, contribuyendo al desarrollo territorial de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables, la valoración de la biodiversidad y la perspectiva de género.

2. Que el Sector N° 4, Sistema Hidrológico de Soncor, forma parte de la Reserva Nacional Los Flamencos, destacando por la presencia de cuerpos lacustres al interior del Salar de Atacama, que dan origen a diversos organismos extremófilos en sus aguas y sales, además de ser ecosistemas con presencia de Flamencos Altoandinos y otras aves interhemisféricas, el cual ha sido testimonio de ocupación ancestral del pueblo Lickan Antai, entre otros aspectos biológicos y culturales de alta singularidad, de alto interés para la conservación;
3. Que existe un Convenio de Gestión para la co-administración ecoturística del sector Laguna Chaxas, entre CONAF y la comunidad Atacameña de Toconao, el 7 de Febrero de 2002, vigente a la fecha;
4. Que, la Resolución N° 56/2019 que aprueba protocolo de ingreso en sector N 4, 5 y 7 de la Reserva Nacional los Flamencos establece la restricción de actividades e ingresos a los cuerpos lacustres con presencia de Flamencos Altoandinos durante los periodos correspondientes **de octubre a febrero**, en la cual se realiza el periodo reproductivo de estas especies, pudiendo así asegurar la conservación de la biodiversidad;
5. Que, a la fecha, y de acuerdo a monitoreos y patrullajes de Guardaparques de CONAF y personal de la Comunidad de Toconao en el sector correspondiente a **Laguna Puilar**, se continúa observando actividades correspondientes al periodo reproductivo de Flamencos Altoandinos, con una cantidad de más de **300** polluelos en el área, y más de **500** flamencos adultos, entre andino, James y chileno.
6. Que, es importante asegurar la conservación de la Biodiversidad en el sector, en este caso garantizar el mayor éxito reproductivo en las especies que se reproducen en los cuerpos lacustres del Salar de Atacama, en específico el sector mencionado en el considerando anterior, además de otros cuerpos lacustres del sector en los cuales se puedan dar esta última parte del proceso reproductivo;

RESUELVO

1. **EXTIÉNDASE**, el cierre total preventivo del sector de la Laguna de Puilar, en el Sistema Hidrológico de Soncor, de la Reserva Nacional los Flamencos hasta el 1 de abril de 2026.
2. **PROHÍBASE** todo tipo de ingreso al cuerpo lacustre antes mencionado, salvo los del personal de CONAF y/o de la Comunidad de Toconao, para hacer las revisiones y monitoreo al estado del proceso reproductivo de las especies de Flamencos Altoandinos del sector.
3. **REANÚDESE** la normalidad de la gestión de las actividades en la Laguna de Puilar a partir de la fecha indicada en la primera parte resolutive de este acto administrativo, o antes, previo a la evaluación que indiquen en conjunto CONAF y la Comunidad de Toconao.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



ANITA MARÍA HUICHAMAN MARTIN
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
72/2025 Resolución	29/10/2025

Distribución:

Maria de las Mercedes Alvarez Vidal-Secretaria Dirección Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Carlos Jesús Gatica Aguirre-Jefe (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Claudia Ormeño Díaz-Secretaria Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Felipe Eduardo González Soza-Jefe (I) Sección Administración Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Diego Alonso Sepulveda Martinez-Jefe Sección Conservación de la Biodiversidad Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Marcelo Antonio Osorio Barrera-Jefe de unidad Juridica Regional (S) Unidad Jurídica Or.II
Tomás Ricardo Gerö Mertens-Jefe Provincial Provincial El Loa Op.Loa
Alejandra Castro Espindola-Guardaparque Reserva Nacional Los Flamencos Provincial El Loa Op.Loa
Roberto Cruz Cruz-Administrador Reserva Nacional Los Flamencos Op.Loa